CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 333/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2014 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" AD REFERÉNDUM - ID 256263.

Asunción, 17 de febrero de 2014

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 127/2014, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 "Provisión de Combustible" Ad Referéndum - ID 256263, de fecha 17 de febrero de 2014, el Interno G.O.C. N° 003/2014 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 17 de febrero de 2014, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario la contratación para Provisión de Combustible para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Que, el Comité de Evaluación, en razón de presentar la oferta solvente más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, RECOMIENDA adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 "Provisión de Combustible" Ad Referéndum" al Oferente BARCOS & RODADOS S.A., RUC 80006671-5, para la provisión de combustibles bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia de 15 (quince) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, por un monto mínimo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y un monto máximo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones); siendo el monto que podrá aplicarse al presente Ejercicio Fiscal 2014 de Gs. 440.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones); y quedando la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2015, supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, para la presente contratación se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria por un monto de Gs. 440.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones), según CDP N° 020/2014.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 17 de febrero de 2014, Acta Nº 07, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Reglamentario Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 "Provisión de Combustible" Ad Referéndum" al Oferente BARCOS & RODADOS S.A., RUC 80006671-5, para la provisión de combustibles bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia de 15 (quince) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, por un monto mínimo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y un monto máximo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones); siendo el monto que podrá aplicarse al presente Ejercicio Fiscal 2014 de Gs. 440.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones); y quedando la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2015, supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.